



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01942**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora al correo institucional: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución, en tanto que no se tuvo en cuenta el abono efectuado por el extremo pasivo el 5 de noviembre de 2019, esto es, por el valor de \$500.000,00, tal y como se indicó en el numeral 3° de la parte resolutive del proveído de fecha 18 de junio de 2020.

Así las cosas, la liquidación a 22 de octubre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$1'268.815,03 M/CTE)**, el cual corresponde al valor de las obligaciones incorporadas en el acuerdo conciliatorio allegado con la demanda.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

En firme este auto, por Secretaría bríndese la información requerida en el correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 077de 23 de octubre de 2020.

Código de verificación:

2390d7df16187a2938af9ceb9c26942cd0cb53f374655697c56f064f1c65f1f6

Documento generado en 22/10/2020 11:37:53 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>